

D. Ricardo Mongay Lancina, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Teruel,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2018, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

VIII.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS O PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EN LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO. EXPEDIENTE N.º 259/2018.

I.- En el seno del expediente administrativo núm. 259/2018/TE, Al ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza específica mediante la que se aprueban las bases que regirán las convocatorias públicas para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos o programas de cooperación en los Países en Vías de Desarrollo.

De conformidad con lo dispuesto en el mencionado acuerdo y transcurrido el preceptivo plazo de exposición publica sin recibir alegaciones al texto publicado, el acuerdo inicialmente aprobado se eleva a definitivo, publicándose, en el boletín Oficial de la Provincia n.º 91, de fecha 15 de mayo de 2018, en el Tablón de Anuncios Municipal, en la página web del ayuntamiento de Teruel y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, entrando en vigor el día 6 de junio de 2018.

II.- También consta en el expediente el Decreto de la Alcaldía nº 1.662/2018 por el cual se resuelve aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos o programas de cooperación en los Países en Vías de Desarrollo y disponer que, conforme a la ordenanza específica, el plazo de presentación de solicitudes fuera de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (sección oficial del BOA). Dicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 119, correspondiente al día 22 de Junio de 2018.

Durante el plazo de recepción de solicitudes, se registraron un total de 15, según consta en el certificado obrante en el expediente.

III.- La base décima de la Ordenanza indica que las propuestas de otorgamiento de subvención destinadas a proyectos o programas de cooperación en los Países en Vías de Desarrollo, serán realizadas por una Comisión de Valoración constituida al efecto sobre la base de los informes correspondientes.

IV.- Conforme a la base decimosegunda de la Ordenanza, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del acuerdo de concesión de subvenciones previa dación de cuenta a la Comisión Municipal Informativa de bienestar Social, así como la adopción de cualquier otro acuerdo posible en relación a lo dispuesto en las mismas.

V.- Por otra parte, en los términos previsto en la base Decimoprimera de la Ordenanza, y previo informe emitido por el Sr. Director del Centro Municipal de Servicios Sociales en el que se lleva a cabo la valoración de los proyectos o programas, la Comisión de Valoración, constituida el pasado día 24 de octubre de 2018, formuló propuesta provisional de otorgamiento de subvención concediendo un plazo

de diez días a las ONGs solicitantes, al objeto de que dichas entidades acepten o renuncien de las mismas, o puedan realizar una reformulación de los proyectos presentados, de cara a ajustar el presupuesto a la subvención otorgable.

Si, como resultado de la reformulación de solicitudes, hubiese cantidades sobrantes, se procederá a su reparto de conformidad con lo establecido en el último párrafo de la base séptima

VI.- Finalizado el plazo anteriormente citado, es emitido informe por el Sr. Director de Servicios Sociales de fecha 19 de noviembre de 2018, en el que se recoge a tenor literal:

“... han presentado reformulación del proyecto las siguientes Entidades:

- Fundación CEPAIM. Acción Integral con Migrantes . C.I.F. G 7300553.
- Cooperación Vicenciana para el Desarrollo COVIDE-AMVE. C.I.F.: G81596231.

En ambos casos, de acuerdo a lo establecido en la base décimoprimera, han adaptado el proyecto y su presupuesto pero han respetado las partidas contempladas en el presupuesto aportado en la solicitud; por lo que se informa favorablemente la aceptación de ambas reformulaciones.

Fundación Canfranc, con C.I.F.G-50687383, ha renunciado a la subvención propuesta de 9.700 €.”

VII.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Decimoprimera, finalizado el plazo citado de reformulación, se reúne el día 21 de noviembre de 2018, la Comisión de Valoración de carácter técnico. El objeto de la reunión es emitir propuesta definitiva de concesión de subvenciones en el año 2018 destinadas a proyectos o programas de cooperación en los Países en Vías de Desarrollo, que se elevará al órgano competente para su aprobación.

Revisada dicho trámite de formulación, y teniendo en cuenta la renuncia presentada por la Fundación Canfranc, se está de acuerdo con el reparto de cantidades reflejado en el Acta de la propuesta Provisional formulada por la comisión de Valoración del pasado 24 de octubre de 2018 y cuya distribución consta en la hoja excel elaborada por la Intervención Municipal, incluida como anexo a la mencionada Acta.

Adicionando la cuantía renunciada por la Fundación Canfranc, a la cuantía la cantidad sobrante de la mencionada distribución, resulta una cantidad total sobrante de 24.818,74 euros, que la Comisión de Valoración acuerda proponer se libere para utilizarse en fines similares.

La Base decimoprimera de la Ordenanza, dispone en su párrafo cuarto, la propuesta de resolución definitiva de concesión será publicada en la página Web del Ayuntamiento y notificada a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios. Por otra parte, la Base decimotercera dispone en su párrafo quinto que la resolución será objeto de publicidad conforme a la normativa de subvenciones y de transparencia y, en particular, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal y en la página web (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento, así como en la Base Nacional de subvenciones.

VIII.- Con fecha 21 de noviembre de 2018, la CMI de Bienestar Social, Transparencia de la Actividad Municipal y Modernización Administrativa tomó conocimiento y dictaminó proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del presente acuerdo.

Tras la exposición anterior, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar a las siguientes entidades subvención destinadas a proyectos o programas de cooperación en los Países en Vías de Desarrollo en la convocatoria de 2018, en las cuantías que se señalan y para los proyectos que se especifican a continuación:

MEDICUS MUNDI. G31361405.

Proyecto: “Desarrollo económico local en el Municipio de Toro Toro”. Bolivia.

TOTAL PUNTOS: 93

- Cuantía propuesta de la subvención: 12.000 €

SOCIEDAD DE SAN VICENTE PAÚL EN ESPAÑA. G28256667.

Proyecto: Programa de ayudas al estudio. Una oportunidad para todos en Cuyamel y Puerto Cortes” República de Honduras.

TOTAL PUNTOS: 51

- Cuantía propuesta de la subvención: 14.703,91 €

FUNDACIÓN CEPAIM. ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES. G 7300553.

Proyecto: “Generación de procesos de diversificación y mejora de la economía productiva y la seguridad alimentaria en cuatro agrupaciones de mujeres del municipio de Niomré. “ Senegal.

TOTAL PUNTOS: 70

- Cuantía propuesta de la subvención: 15.805,18 €

REACH INTERNACIONAL ESPAÑA. G- 50641000.

Proyecto: “Fomento del desarrollo intelectual, razonamiento ordenado y lógico a través del dictado de la asignatura de matemáticas del alumnado del Colegio Reach La Trinidad, Esteli” Nicaragua

TOTAL PUNTOS: 65

- Cuantía propuesta de la subvención: 3.000 €

PROYDE: PROMOCIÓN Y DESARROLLO. CIF.: G 78885639.

Proyecto: “Mejora de la calidad de la educación primaria de la infancia sin recursos en las zonas rurales de las regiones Norte y Sur de la Costa Atlántica de Nicaragua” Nicaragua.

TOTAL PUNTOS: 78

- Cuantía propuesta de la subvención: 12.005,07 €

LESTIFTA. AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAHUI. CIF.: G 44199206.

Proyecto: “ Un libro..., nos ayuda a ser”. Campos de refugiados saharauis.

TOTAL PUNTOS: 52

- Cuantía propuesta de la subvención: 4.875,00€

COOPERACIÓN VICENCIANA PARA EL DESARROLLO- ACCIÓN VICENCIANA DE ESPAÑA (COVIDE-AMVE) CIF.: G 81596231.

Proyecto: “Apertura del nivel 4FP en hostelería y turismo, Ilha de Mozambique”. Mozambique

TOTAL PUNTOS: 70

- Cuantía propuesta de la subvención: 15.805,18 €

ASAMBLEA PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN TERUEL. Q2866001G.

Proyecto: “La maleta que más pesa” Teruel (Proyecto de sensibilización)

TOTAL PUNTOS: 83

- Cuantía propuesta de la subvención: 6.068,18 €

DELEGACIÓN DIOCESANA DE MISIONES. OBISPADO DE TERUEL Y ALBARRACÍN. CIF R4400006E.

Proyecto: “ Construcción de Escuela Primaria en Lumumbahi”. República Democrática del Congo

TOTAL PUNTOS: 53

- Cuantía propuesta de la subvención: 14.703,91 €

MANOS UNIDAS.CIF.: G 28567790.

Proyecto: “Mejora de la seguridad alimentaria y protección del medio ambiente en la microcuenca Sabana Grande, Municipio de Calapagüina. Fase III” Nicaragua.

TOTAL PUNTOS: 100

- Cuantía propuesta de la subvención: 13.979,83 €

ECONOMÍA Y COLABORACIÓN CON LAS PERSONAS SORDAS. (ECOSOL-SORD.) CIF:96251749

Proyecto: “ No juzgues su capacidad, promueve su derecho” Honduras.

TOTAL PUNTOS: 62

- Cuantía propuesta de la subvención: 8.235,00€

FUNDACIÓN VICENTE FERRER. G 09326745.

Proyecto: “Acceso al derecho a una vivienda digna y saneamiento para 48 familias desfavorecidas desde una perspectiva de género, en el distrito de Anantapur” La India.

TOTAL PUNTOS: 82

- Cuantía propuesta de la subvención: 12.000 €

ACCIÓN SOLIDARIA ARAGONESA. CIF.: G50138098.

Proyecto: “Dotación de infraestructura básica y de apoyo técnico para la producción asociativa de café agroecológico de mujeres de Embera. Valle del Cauca” Colombia.

TOTAL PUNTOS: 70

- Cuantía propuesta de la subvención: 10.000 €

Segundo.- Tener por desistida de la solicitud, conforme al escrito presentado con R/E n.º 2018013485, con fecha 31 de agosto de 2018, a la siguiente entidad:

FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO RURAL DE ARAGÓN. G 50780931.

Tercero.- Aceptar la renuncia formulada con fecha 14 de noviembre de 2018 y n.º de R/E 17456 por la entidad:

FUNDACIÓN CANFRANC. CIF.: G50687383.

Cuarto.- Dar publicidad a la propuesta de resolución definitiva mediante su publicación en la página web del Ayuntamiento de Teruel y notificación a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios.

Quinto.- Del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno se dará publicidad conforme a la normativa de subvenciones y de transparencia y, en particular, se publicará en el Boletín Oficial de la

Provincia de Teruel, (sección del Boletín oficial de Aragón), Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento (Portal de Transparencia).

Sexto.- Dar traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno a la totalidad de las entidades solicitantes de subvención, con indicación de los recursos procedentes.

Séptimo.- Dar traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno, al Concejal Delegado, Director del Centro Municipal de Servicios Sociales, Tesorería Municipal e Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

Octavo.- Declarar que los beneficiarios estarán obligados a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida con arreglo a las bases reguladoras.

Noveno.- Liberar el crédito sobrante, que asciende a 24.818,74 para, que pueda ser utilizado en fines similares.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado del Área de Servicios Generales, Personal y Seguridad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto nº 1.003/2015, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a 26 de noviembre de 2018.

Vº Bº EL CONCEJAL DELEGADO



Jesús Fuertes Jarque



DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado del Área de Servicios Generales, Personal y Seguridad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto nº 1.003/2015, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a 26 de noviembre de 2018.

Vº Bº EL CONCEJAL DELEGADO



Jesús Fuertes Jarque

